

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 57

Viernes 9 de marzo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 22-73

Habiéndose presentado la epizootia peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Ciguñuela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Francisco López Seco; señalándose como zona infecta, la referida porqueriza y el casco urbano de Ciguñuela; como zona sospechosa, un anillo de dos kilómetros alrededor del pueblo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 28 de febrero de 1973.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Asunto: Repercusión del arbitrio municipal por ocupación de vía pública, establecido por los Ayuntamientos que se citan.

Vista la petición contenida en el escrito fecha 27 de diciembre de 1972, procedente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», solicitando se autorice a la misma a repercutir entre sus abonados las cantidades satisfechas a diversos Ayuntamientos en concepto de «arbitrios municipales por ocupación de la vía pública».

Resultando: Que con fecha 5 de agosto de 1966, se emitió por esta Delegación resolución, en virtud de la cual se autorizaba a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», a repercutir entre sus abonados y en la cuantía que se determinaba el importe total del arbitrio satisfecho durante 1965 a los Ayuntamientos que en la misma se relacionaban,

Considerando: Que las circunstancias que aconsejaron emitir la citada resolución no han sufrido modificaciones, estando en vigor las disposiciones que la regularon y se consideraban en ella.

Esta Delegación Provincial resuelve prorrogar la aplicación de la resolución citada durante el presente año de 1973, modificándose las cantida-

des repercutibles por abonado-año en el siguiente sentido:

Abonados en término municipal de Valladolid, 15 pesetas abonado año.

Idem de Tudela de Duero, 2 pts.

Idem de Medina de Ríoseco, 20 pesetas.

Idem de Cabezón de Pisuerga, 3 pesetas.

Idem de Aldeamayor de San Martín, —

Idem de Traspinedo, 4 pts.

Idem de Boecillo, 34 pts.

Idem de Medina del Campo, 67 pesetas.

Idem de Nava del Rey, 12 pts.

Idem de Peñafiel, 15 pts.

Idem de Esguevillas de Esgueva, 3 pts.

Idem de Tordesillas, una peseta.

Idem de Villafrechós, 6 pts.

Idem de Matapozuelos, 14 pts.

Idem de Zaratán, 13 pts.

Idem de Rueda, 22 pts.

Idem de Olmedo, 30 pts.

Quedando en vigor el contenido de los apartados 1.º, 2.º y 7.º de la resolución citada.

En esta Delegación Provincial podrán informarse las personas interesadas sobre la aplicación de cuanto antecede.

Valladolid, 5 de febrero de 1973.
El delegado provincial, Fernando Junco Esteban.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 730

589-930

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****Devolución de fianza****ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Francisco Rodríguez Gómez la devolución de la fianza de 29.115,74 pesetas, que, en su día, constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de las obras de renovación de capa de rodadura con aglomerado asfáltico en la calzada de la Avenida del General Franco, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 24 de febrero de 1973.

El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de

Pago diferido

Plas. 300

1.091—931

BERRUECES

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, las de administración y las de valores auxiliares e independientes de los ejercicios de 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas, conforme al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Berrueces, 1 de marzo de 1973.—

El alcalde (ilegible).

Anuncio de

PAGO PREVIO

Plas. 170

1.092—932

CORCOS DEL VALLE

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de con-

curso para la adjudicación del Servicio de Recaudación, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante el año 1973 y siguientes y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Corcos del Valle, 28 de febrero de 1973.—El alcalde, S. Peinador.

Plas. 230

1.147—933

CORCOS DEL VALLE

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 27 de febrero de 1973.—El alcalde, DE

PAGO PREVIO

Plas. 160

1.059—934

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 26 de febrero de 1973.—El alcalde, José María Cabrera.

Anuncio de

PAGO PREVIO

Plas. 170

1.051—935

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial, sumario con el número 7 de 1973, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, para la efectividad de un préstamo de 184.000 pesetas de principal, 28.621,78 pesetas de intereses vencidos y 70.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, constituido por don Félix y don Fernando Cuadrado Díez, domiciliados en esta capital, en escritura de 6 de junio de 1963, ante el notario de esta ciudad don Carlos Revilla Bravo, en el que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y con veinte días de antelación al señalado para la misma, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Casa en esta población de Valladolid, en la calle José Antonio, antes del Poniente, letra C, y número tres, que linda por el frente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa número nueve de la calle del Correo; y accesorio, con casa de don Juan Planas. La figura de su planta es la de un cuadrilátero irregular, que ocupa una superficie de setenta y siete metros cuadrados, y consta de planta baja, piso principal, segundo y tercero, con una habitación en cada piso y sotabanco con desván. Esta finca tiene derecho de luces y aguas pluviales sobre los patios de las casas números nueve de la calle del Correo, y la del Poniente letra D, de don Juan Antonio Llorente. Inscrita al tomo 1.032 del archivo y 364 del Ayuntamiento de Valladolid, finca 11.034, inscripción 12.^a.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día diez de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la

misma, la cantidad de trescientas treinta y siete mil novecientas cincuenta pesetas, que es el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

853—936

EXENTO

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 460/72, promovido por don Felipe Fuster, S. A., contra don Adolfo Sánchez González, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado.

Primer lote

Tercera parte proindiviso de la finca rústica, número 661, del término de Madrigal de las Altas Torres, de secano y regadío, al sitio de las Camas, que linda al Norte, carretera de

Madrigal a Moraleja; Sur, Felipe Represa Mazaruela, finca número 662; Este, Mateo Perrino Tejada, finca número 663, y Oeste, Azucarera, finca número 660 y camino. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas, 68 áreas y 74 centiáreas.

Tasado pericialmente en la cantidad de 107.549,00 pesetas.

Segundo lote

Quinta parte proindiviso, de una finca rústica, número 1.155 del plano, del mismo término municipal que la anterior, de secano, al sitio del Palomar, que linda Norte, Cayetano Sánchez González. Tiene una extensión superficial de una hectárea, 75 áreas y 60 centiáreas.

Tasado pericialmente en la cantidad de 43.900 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 11 de abril de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que dichos bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin estar unidos a los autos los títulos de propiedad y si aparece en ellos certificación de cargas y las anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y tres. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.098—937

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Ptos 630

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Juan Francisco García Sánchez, juez de primera instancia de Medina de Ríoseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía a instancia de don Sebastián

Martín Cid, contra don Eusebio de Francisco Casado, sobre reclamación de cantidad, en los que se embargó el derecho de traspaso del local destinado a Instituto de belleza EMY, en el piso cuarto derecha, de la casa número 35, de la calle García Morato de Valladolid, del que es arrendataria doña Emilia Hernando Molina, derecho de traspaso que ha sido tasado pericialmente en ciento ochenta mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, el derecho de traspaso descrito, cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la misma, será requisito consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

3.ª El rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo.

Dado en Medina de Ríoseco, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—El secretario, R. González Montagut. P.077—938

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

N.º de acta 1.233/68

EDICTOS

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 959/72, que se sigue contra

don Jesús Lázaro Repiso, sobre el pago de 22.610 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un televisor, marca Iberia, de 23; tasado en 20.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Aspe; tasado en 5.600 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, Quintanilla de Onésimo (Valladolid), donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 30 de marzo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres. El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

1.036—939

Req. 1.037/72. Des. 70/72

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de

apremio 1.680/72, que se sigue contra don Francisco de la Bastida, sobre el pago de 9.287 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un televisor, marca Westinghouse, de 23; tasado en 8.000 pesetas.

Un tocadisco, eléctrico, marca Bietta; tasado en 8.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de doña Valeriana de la Calle, Atrio de Santiago, n.º 1, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 30 de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres. El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

1.034—940

Req. 685/72. Des. 594/72

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez

Santos, dictada en expedientes de apremio 1.429/72, que se sigue contra don Hermógenes Ríos Díez, sobre el pago de 129.153 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un frigorífico, marca Forter, metálico, de 1,80 x 1,50; tasado en pesetas 30.000.

Una balanza, Mobba, de pie, para 15 kilos; tasada en 10.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de doña Pilar Zamora, calle Puente Colgante, n.º 42, 3.º E, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 30 de marzo, a las 12,15 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres. El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

1.038—941

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 560

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 540

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 550